



Foja 2 de 2  
Resolución No.90-2-1-1-0002160  
EXICAR S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

19 JUL 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/eac  
DL/OAM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 17.336 a 17. 337, número 1.923 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.446 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁ DE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

